



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

LONGAVÍ **20 ENE. 2026**
DECRETO MUNICIPAL N° 90 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Jaime Briones Jorquera.

El Decreto Alcaldicio N° 1.519 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 2.426 de fecha 12 de diciembre del 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.

El Decreto Alcaldicio N° 1.032 de fecha 24 de julio del 2025, que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2026, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2026", el que se desarrollara los días 20, 21 y 22 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2026, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la elección de la Reina Longaví Canta 2026.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases del Concurso Reina Longaví Canta 2026, las cuales se anexan al presente decreto.

DECRETO:

APRUEBENSE las Bases Concurso Reina Longaví Canta 2026, las cuales se acompañan al presente decreto y forman parte íntegra del mismo.

EMITASE el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por dos Directores Municipales como Ministros de fe del proceso.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros", subprograma 05, centro de costos 05.09.01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. Chamorro
DISTRIBUCION.

- Oficina de Partes.
- Archivo Transito
- DIDECO



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"

